



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE DICIEMBRE DE 1992

5247

No. 5847

DECRETO NUMERO 0348

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26, 27 y 36 Fracción 1 de la Constitución Política Local,

La Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano técnico del Honorable -- Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial, la de examinar y glosar la Cuenta Pública, envió para su revisión y -- dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Paraiso, correspondiente al año de 1991.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los -- resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el Artículo 78 del Reglamento Interno, se procedió al examen de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, de acuerdo al contenido de la -- misma e integrada por los conceptos siguientes:

El examen fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal -- efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones -- legales establecen en el caso concreto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, durante el ejercicio 1991, recibió ingresos por la -- cantidad de \$ 34,426'199,049.00 distribuidos en la forma siguiente:

1. EXISTENCIA INICIAL	\$ 8,636'871,229.00
2. RECURSOS PROPIOS	" 320'615,048.00
3. PARTICIPACIONES PCA	" 7,258'104,535.00
4. AMPLIACIONES AL POA	" 2,269'889,029.00
5. APOYOS ECONOMICOS	" 1,160'000,000.00
6. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO MPAL.	" 1,523'500,000.00
7. PARTICIPACIONES PEMEX	" 4,087'708,611.00
8. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A) INGRESOS AJENOS POR	
CONVENIOS ESTATALES:	" 2,542'996,953.00
9. OTROS INGRESOS	" 6,624'563,644.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 34,426'199,049.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1. EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo -- y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.
2. RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. (El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro)

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$ 65'889,073.00
DERECHOS	" 42'264,103.00
PRODUCTOS	" 75'495,074.00
APROVECHAMIENTOS	" 132'691,186.00
ACCESORIOS	" 4'475,512.00
TOTAL:	\$ 320'615,048.00

3. PARTICIPACIONES POA: Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES POA:

PARTICIPACIONES POA \$ 2,258'104,535.00

4. AMPLIACIONES POA: Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes a ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósito bancarias, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA:

AMPLIACIONES AL POA INICIAL	\$ 1,705'000,000.00
INCREMENTO SALARIAL	" 268'466,881.00
COLERA PORCINO	" 14'616,000.00
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	" 166'216,545.00
QUINQUENIO	" 1'589,600.00

CENTRAL CAMICNERA	\$ 00'000,000.00
TOTAL:	\$ 2,269'889,029.00

5. APOYOS ECONÓMICOS: En este caso se registran aquellos ingresos que de manera extraordinaria recibe el Ayuntamiento del Gobierno del Estado y, que se destinan a eventos especiales o apoyo para cubrir adeudos contraídos con terceros personas en la aplicación del ejercicio presupuestal, generalmente no se programan o calendarizan anticipadamente.

Su revisión se realizó a base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, así como compulsas con los auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

APOYOS ECONÓMICOS:

APOYOS ECONÓMICOS \$ 1,760'000,000.00

6. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO: Durante el mes de noviembre de 1991, este Ayuntamiento recibió recursos por la cantidad de \$ 1,523'500,000.00, para la adquisición de materiales que se destinarán a la construcción de viviendas, casas de salud, casas de maestros, bibliotecas y mantenimiento y conservación de los 3 últimos conceptos.

7. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: En el ejercicio 1991, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes instituciones, a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

SRIA. DE SALUD PUB. CENTRO DE SALUD	\$ 50'693,960.00
INJUDET	" 1,346'646,216.00
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	" 303'406,837.00
SECUR	" 224'000,000.00
PROSOCO	" 618'200,000.00
TOTAL CONVENIOS:	\$ 2,542'946,953.00

8. OTROS INGRESOS: Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T., I.S.P.T.

OTROS INGRESOS:

DEPOSITO EN GARANTIA	\$ 651'500,000.00
ACFECTORES DIVERSOS	" 6,163'970,387.00
I.S.P.T.	" 6'052,570.00
RETENCIÓN I.S.S.E.T.	" 144'736,198.00
PREST. CORTO PLAZO I.S.S.E.T.	" 139'948,841.00
PREST. HIP. I.S.S.E.T.	" 367,026.00
CUOTA SINDICAL	" 6'484,832.00
CUOTAS FED. NO FISCALES	" 97'503,790.00
TOTAL:	\$ 6,624'563,644.00

SEGUNDO: Que durante el ejercicio de 1991, el H. Ayuntamiento Constitucional de Panajito, Tabasco, efectuó egresos por la cantidad de \$ 24,135'473,457.00, distribuidos en la siguiente forma:

GASTO CORRIENTE	\$ 7,413'943,207.00
GASTO DE INVERSIÓN	" 1,341'055,004.00
EGRESOS POR CONVENIOS	" 4,413'908,990.00
OTROS EGRESOS	" 3,966'516,256.00
TOTAL:	\$ 24,135'473,457.00

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de sueldos de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado de Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,560'330,636.00
ARTS. Y MAT. DE CONSUMO	" 856'928,527.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,809'557,767.00
TRANSFERENCIAS	" 187'126,222.00
TOTAL GASTO CORRIENTE:	\$ 7,413'943,207.00

2. GASTO DE INVERSIÓN: Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del municipio mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas: Transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras

urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones; estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 295'860,849.00
CONST. Y OBRA PUB. INCL. PROSOCO	" 6,919'143,071.00
PROMOCION Y FOMENTO	" 1,126'051,084.00
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN:	\$ 8,341'055,004.00

3. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: En el ejercicio 1991, este municipio ejecutó erogaciones por Convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

INJUDET	\$ 2,730'020,569.00
SOLIDARIDAD COMUNITARIA ESTATAL	" 1,386'780,864.00
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	" 222'459,353.00
SEFICOT	" 64'873,204.00
SECUR	" 9'775,000.00
TOTAL:	\$ 4,413'908,990.00

4. OTROS EGRESOS: Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos del I.S.P.T. cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS:

ACREEDORES DIVERSOS	\$ 3,501'232,746.00
I.S.P.T.	" 7'455,203.00
RETENCIÓN I.S.S.E.T.	" 151'301,108.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	" 122'276,313.00
FREST. HIP. I.S.S.E.T.	" 271,026.00
CUOTA SINDICAL	\$ 6'979,860.00
DEPOSITO EN GARANTIA	" 177'000,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS:	\$39'66'516,256.00

TERCERO: Que analizado el comparativo del gasto corriente del Municipio de Paraiso, correspondiente al ejercicio 1991, se obtuvo el siguiente resultado:

C O N C E P T O	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
SERVS. MATERIALES	\$ 2,636'524,680.00	\$ 4,560'330,636.00
ARTS. Y MAT. CONST.	" 572'400,000.00	" 856'928,527.00
SERVS. GENERALES	" 1,116'455,450.00	" 1,809'557,767.00
TRANSFERENCIAS	" 124'353,019.00	" 157'126,232.00
TOTALES:	\$ 4,449'733,149.00	\$ 7,413'943,267.00

Lo anterior hace patente que, únicamente en el gasto corriente, el Ayuntamiento de Paraiso tuvo un sobregiro que ascendió a la cantidad de \$ 2,964'210,058.00 en relación al presupuesto autorizado.

CUARTO: Que de la glosa afectada por la Contaduría Mayor de Hacienda se desprende que, al 31 de diciembre de 1991, diversos personales tenían:

QUINTO: Que de la auditoría al gasto de inversión 1991 - del Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco, y derivada de la compulsación practicada a diferentes proveedores y contratistas que prestaron servicios al Ayuntamiento antes mencionado, la Contaduría Mayor de Hacienda detectó las irregularidades que a continuación y de manera sucinta se mencionan:

- 1) ARRENDADORA Y MAQUINARIA DE EQUIPO LOYA, S.A. El Ayuntamiento de Paraiso acredita por un monto de \$ 60'000.000.00. La empresa en oficio de fecha 26 de mayo de 1992 informa haber operado únicamente \$ 5'106,000.00
- 2) ACEROS Y PERFILES DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. El Ayuntamiento de Paraiso acredita pagos por la cantidad de - - - \$ 113'381,915.00, en tanto que la empresa informa haber realizado operaciones únicamente por \$ 37'552,910.00
- 3) ALUMINIOS EL GRECO. Esta empresa reconoce haber facturado al Ayuntamiento de Paraiso \$ 1'279,603.00. En tanto que el Ayuntamiento envía a Cuenta Pública facturas por - - - \$ 17'890,131.00
- 4) DEvisa. El Ayuntamiento acredita pagos por \$169'614,981.00 en tanto que el proveedor domiciliado en la Ciudad de México informa por oficio de fecha 21 de abril de 1992, no haber realizado ninguna operación con el Ayuntamiento de Paraiso, acreditando que las facturas empleadas por el Ayuntamiento, no fueron emitidas por la empresa.
- 5) CASA ARRIANDO. El Ayuntamiento de Paraiso exhibe facturas que empujan \$ 42'493,000.00 y la negociación niega haber celebrado operación alguna con el Ayuntamiento, remitiendo ejemplares de sus facturas que en nada coinciden con las que obran en Cuenta Pública.
- 6) EQUIPOS PESADOS, S.A. DE C.V. El Ayuntamiento de Paraiso, acredita con facturas de este proveedor, operaciones por un monto de \$426'023,070.80. No se localizó la dirección que señalan las facturas ubicada en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, por lo que se procedió a consultar con la Administración Fiscal Regional de esa Ciudad, cuyo Titular informó mediante oficio de fecha 21 de mayo de 1992, que dicho proveedor no se encuentra registrado en esa oficina.
- 7) CASA GONGORA. Con este proveedor ubicado en la Ciudad de México, según datos de factura, el Ayuntamiento acredita operaciones por un monto de \$ 27'535,600.00. La dirección no fue localizada.
- 8) MATERIALES OLMECA DE ATASTA. El Ayuntamiento de Paraiso -- acredita mediante las facturas 58795 de fecha 15 de mayo de 1991 y 10785 de fecha 10 de julio de 1991, operaciones por un total de \$ 189'466,551.00. La empresa reconoce haber operado comercialmente con el Ayuntamiento y envía relación de las operaciones celebradas, que no incluye las facturas antes mencionadas.
- 9) MATEOS ARCOS JIMENEZ. El Ayuntamiento acredita haber pagado a este proveedor \$102'601,355.00 mediante oficio de fecha 25 de mayo de 1992, el proveedor niega haber realizado trabajo alguno para el Ayuntamiento de Paraiso.
- 10) TALLER SANTA LUCIA. El Ayuntamiento de Paraiso, acredita diversas operaciones con este contratista por un total de - - \$221'324,508.60. En acta circunstanciada levantada el día 28 de mayo de 1992 en la Contaduría Mayor de Hacienda, el contratista manifiesta que nunca facturó al Ayuntamiento de Paraiso, que solamente cobró con recibos un importe de - - \$ 41'000.000.00 para lo fueron solicitadas siete facturas - firmadas en blanco con el fin de regularizar el pago antes indicado, sin que se hubiera entregado de los copias de las facturas.

- 11) ANCLAS Y BIRLOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. El Ayuntamiento --- acredita operaciones por un monto de \$15'747,985.00. La empresa niega haber realizado operación alguna con el Ayuntamiento de Paraíso durante 1991.
- 12) ALUMINIOS LIZARRAGA. El Ayuntamiento de Paraíso remite a --- Cuenta Pública facturas de este proveedor que amparan pagos por la cantidad de \$123'293 167.00. El proveedor mediante --- oficio de fecha 21 de mayo de 1992 acredita haber realizado operaciones únicamente por un total de \$23'258,750.00
- 13) UNION DE PROPIETARIOS DE CAHONES DE REDILAS Y CANTONETAS --- DE CARGA EN GENERAL DE PARAISO, TABASCO. En oficio de fecha 21 de mayo de 1992, el Secretario General de la Unión manifiesta no haber facturado nada al Ayuntamiento de Paraíso durante el ejercicio 1991, no obstante, el Ayuntamiento envía comprobantes de recibos y facturas de la Unión, por un monto de \$87'360,000.00
- 14) TRANSPORTES TORRUCO, S.A. DE R.L. y C.V. Mediante oficio de fecha 21 de mayo de 1992, la empresa niega haber realizado algún servicio al Ayuntamiento de Paraíso. El Ayuntamiento acredita con recibos de Transportes Torruco, haber pagado la cantidad de \$60'561,295.00
- 15) TRITURADOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIAPAS. El proveedor reconoce haber operado únicamente la factura 3786 en fecha 10 de octubre de 1991, por un importe de \$289,800.00. El Ayuntamiento presenta a Cuenta Pública facturación por un monto de \$35'883,077.00
- 16) ING. VICTOR RANOS CASANGO. Con respecto a este contratista, el Ayuntamiento de Paraíso acredita pagos por la cantidad de \$418'867,469.00. El contratista no fue localizado en el domicilio que indica la facturación.
- 17) DIERAL MATERIALES. Con documentación de este proveedor el Ayuntamiento de Paraíso acredita pagos por \$78'906,817.00. La empresa niega haber celebrado alguna operación con dicho Ayuntamiento, durante el año 1991.
- 18) TALLER AUTOMOTRIZ SAN LUCAR. El Ayuntamiento de Paraíso --- comprueba, con factura de este prestador de servicios, --- gastos por \$16'800,000.00. El taller no fue localizado --- y la factura no cuenta con ninguna firma de autorización.
- 19) RAMIRO CINABAL LOPEZ. El Ayuntamiento de Paraíso remite a Cuenta Pública documentación comprobatoria de este proveedor por un monto de \$47'370,176.00. El proveedor niega haber celebrado alguna operación comercial con el --- Ayuntamiento.
- 20) RAUL A. PEREZ PEREZ. Este proveedor acredita haber realizado operaciones con el Ayuntamiento de Paraíso por un total de \$197'326,290.00. El Ayuntamiento por su parte --- acredita pagos por un total de \$245'772,518.00
- 21) MATEIALES CORTINA, S.A. DE C.V. El Ayuntamiento remite a Cuenta Pública facturas de este proveedor por un total de \$116'240,930.00
- 22) JOSE T. CRUZ BRINGAS. Con facturas a nombre de este contratista, el Ayuntamiento de Paraíso presenta a Cuenta --- Pública facturaciones por un total de \$674'101,567.50. El contratista niega haber realizado operación alguna con --- el Ayuntamiento de Paraíso.
- 23) TECHOS Y DISEÑOS METALICOS. Con facturas de esta empresa el Ayuntamiento de Paraíso acredita operaciones por la --- cantidad de \$ 21'072,255.00. Al llevar a efecto la --- compulsio, la Contaduría Mayor de Hacienda encontró que la dirección que aparece en las facturas corresponde a una casa de familia y niegan conocer la existencia de esa --- negociación.
- 24) MATERIALES ELECTRICOS LEO. Esta empresa aparece facturando al Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, la cantidad de \$ 23'471,205.00, por compraventa de material eléctrico. No se localizó el domicilio de la empresa, presuntamente ubicado en la Ciudad de México, D.F.
- 25) PASARELE DI ITE. El proveedor informa haber realizado operaciones con el Ayuntamiento de Paraíso, por un monto de \$ 17'532,050.00. El Ayuntamiento opuso en Cuenta Pública un importe de \$32'190,699.00
- 26) ELECTRICA AVALOS. El proveedor informa haber facturado al Ayuntamiento de Paraíso un total de \$14'178,038.00. El Ayuntamiento presenta en Cuenta Pública facturas de este proveedor por un monto de \$19'724,710.00
- 27) CARLOS BERNARDEZ TELLO. Con este proveedor el Ayuntamiento de Paraíso acredita haber operado durante 1991, un importe total de \$394'444,572.00. En el lugar señalado como domicilio de la empresa, según las facturas, no se localizó al proveedor advirtiéndose que en la dirección indicada se encuentran unos condominios.
- 28) ING. ROBERTO GONZALEZ AGUIRRE. El Ayuntamiento de Paraíso acredita en Cuenta Pública pagos a este contratista por --- un total de \$77'251,000.00. Su domicilio no fue localizado por la Contaduría Mayor de Hacienda.
- 29) FINTA COMEX, SUCURSAL EL RELOJ. El proveedor reconoce haber realizado operaciones con el Ayuntamiento de Paraíso por un monto de \$23'448,893.00. El Ayuntamiento acreditó en Cuenta Pública pagos al proveedor por la cantidad de \$39'237,507.00

SÉXTO: Que todas las irregularidades antes mencionadas ponen de manifiesto una evidente falta de capacidad administrativa y establecen un más que justificado margen de dudas acerca de la pulcritud y transparencia con que deben emplearse los recursos económicos que el pueblo confía a sus representantes, y hace patente la necesidad de que al no estar justificados --- los gastos, se exijan responsabilidades en los términos --- puestos por el Artículo 26 de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0348

ARTICULO UNICO: No es de aprobarse la Cuenta Pública --- del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, correspondiente al ejercicio 1991. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se autoriza al C. Presidente de la Gran Comisión --- para que, como depositario de la representación jurídica del H. Congreso del Estado ponga los hechos en conocimiento de --- la autoridad investigadora para todos los efectos legales --- correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del --- Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, --- en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,

a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Profr. Santano Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fcoz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LTC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LTC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No. 5848

DECRETO NUMERO 0350

LTC. MANUEL GURRIA ORDONIZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 26, 27 y 36 Fracción I de la Constitución Política Local,

La Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Honorable -- Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de -- examinar y glowar la Cuenta Pública, envió para su revisión y -- dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico-contable del Municipio de Comalcalco, correspondiente al año 1991.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los -- resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento -- para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Interno, se procedió al examen de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen, en el caso concreto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$39,338'589,413.00 durante el año de 1991, integrado de la siguiente forma:

1. EXISTENCIA INICIAL	\$ 4,308'859,831.00
2. RECURSOS PROPIOS	" 776'179,674.00
3. PARTICIPACIONES PCA	" 18,972'406,842.00
4. AMPLIACIONES AL POA	" 814'703,479.00
5. APOYOS ECONOMICOS	" 1,018'000,000.00
6. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCC	" 1,810'392,378.00
7. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A) INGRESOS AJENOS POR	

CONVENIOS FEDERALES:	" 940'156,190.00
B) INGRESOS AJENOS POR	
CONVENIOS ESTATALES:	" 6,301'698,823.00
8. OTROS INGRESOS:	\$ 4,396'197,186.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 39,338'589,413.00

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1. EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo -- y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.
2. RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y -- accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. (El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro):

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	\$ 114'205,065.00
DERECHOS	" 134'972,920.00
PRODUCTOS	" 53'199,653.00
APROVECHAMIENTOS	" 473'802,036.00
T O T A L	\$ 776'179,674.00

3. PARTICIPACIONES POA: Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la -- Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros -- auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es -- el siguiente:

PARTICIPACIONES PCA:

PARTICIPACIONES POA	\$ 18,972'406,842.00
---------------------	----------------------

4. AMPLIACIONES POA: Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del -- Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con -- el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del -- Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA:

AMPLIACIONES AL POA INICIAL	\$	319'571,526.00
INCREMENTO SALARIAL	"	391'496,152.00
COLERA PORCINO	"	28'014,000.00
QUINQUENTOS	"	75'627,800.00
T O T A L	\$	814'703,479.00

5. APOYOS ECONOMICOS: En este caso se registran aquellos ingresos que de manera extraordinaria recibe el Ayuntamiento del Gobierno del Estado y, que se destinan a eventos especiales o apoyo para cubrir adeudos contraídos con terceras personas en la aplicación del ejercicio presupuestal, generalmente no se programan o calendarizan anticipadamente.

Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, así como cédulas con los auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

APOYOS ECONOMICOS:

APOYOS ECONOMICOS	\$	1,018'000.000.00
-------------------	----	------------------

6. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO. Durante el mes de noviembre de 1991, este Ayuntamiento recibió recursos por la cantidad de \$ 1,810'392,378.00 para la adquisición de materiales que se destinarán a la construcción de: viviendas, casas de salud, casas para maestros, bibliotecas y mantenimiento y conservación de los 3 últimos conceptos.

7. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: En el ejercicio 1991, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes Instituciones, a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

I.C.T.	\$	1,887'231,739.00
PROSOCO	"	3,268'492,652.00
INJUDET	"	145'217,591.00
INUITAB	"	2'200,000.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	"	461'403,751.00
SEDES	"	191'763,000.00
SECUR	"	516'500,000.00
S.S.P.	"	890,300.00
PROMASOL FEDEPAL	"	940'156,190.00
TOTAL CONVENIOS:	\$	7,241'855,073.00

8. OTROS INGRESOS: Estos corresponden a todos los ingresos -- que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS:

MULTAS FEDERALES	\$	20'053,661.00
CANCELACION ACREEDORES DIVERSOS	"	1,013'439,400.00
OTROS (CREDITO FONHAPO, INFONAVIT)	"	63'883,060.00
I.S.P.T.	"	34'353,423.00
I.S.S.E.T.	"	254'374,945.00
P.C.P.	"	117'157,748.00
CUOTA SINDICAL	"	10'350,000.00
PROVISION I.S.S.E.T. (138)	"	464'250,799.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$	1,647'149,638.00
SUELDOS A PAGAR	"	5'115,315.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	"	7'400,000.00
EMPRESAS MUNICIPALES	"	169'055,972.00
PROVEEDORES	"	594'608,225.00
TOTAL OTROS INGRESOS:	\$	4,396'192,186.00

SEGUNDO: Que durante el ejercicio de 1991, el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de: \$39,338'589,413.00 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1. GASTO CORRIENTE	\$	11,663'011,570.00
2. GASTO DE INVERSION	"	9,770'984,685.00
3. EGROGACIONES EXTRAORDINARIAS	"	10'641,706.00
4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:		
A) EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS	"	8,142'710,636.00
5. OTROS EGRESOS	"	9,751'240,836.00
	\$	39,338'589,413.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, vídicos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	\$	6,639'038,975.00
ARTS. Y MATS. DE CONSUMO	"	1,570'232,384.00
SERVICIOS GENERALES	"	3,244'928,763.00
TRANSFERENCIAS	"	208'811,448.00
TOTAL GASTO CORRIENTE:	\$	11,663'011,570.00

2. GASTO DE INVERSION: Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles -- utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del municipio mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de los obras. Las irregularidades determinadas en la documentación se incluyen en las observaciones a la Cuenta Pública. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSION:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	456'530,785.00
CONST. Y OBRA PUB. INCL. PROSOCO	"	8,366'737,737.00
PROMOCION Y FOMENTO	"	947'716,143.00
TOTAL GASTO DE INVERSION	\$	9,770'984,665.00

3. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO: Los recursos recibidos durante el mes de noviembre de 1991, para ejercer en este programa, se destinaron a la adquisición de materiales de construcción consistentes en láminas, bloques y pago de fletes. Habiéndose comprobado con documentación original a la Contaduría Mayor de Hacienda la cantidad de \$1,810'392,378.00

4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: En el ejercicio 1991, este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa,

deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

I.C.T.	\$	484'248,761.00
SECUR	"	1,302'658,176.00
INJUDET	"	179'933,427.00
SAPAET	\$	12'008,806.00
PROSOCO ESTATAL	"	3,086'138,694.00
BIRLIOTECAS	"	1,324'349,581.00
SEDES	"	118'322,144.00
S.S.P.	"	5'085,419.00
INVITAB	"	5'003,610.00
S.C.T.	"	5'344,375.00
DIGITIFICACION PENITENCIARIA	"	456'431,918.00
PRONASOL	"	1,160'583,526.00
FONHAFO	"	2'602,199.00
	\$	8,142'710,636.00

5. OTROS EGRESOS: Los egresos por estos conceptos generalmente representan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones al - - - - I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS:

I.S.P.T.	\$	132'457,819.00
RETENCION I.S.S.E.T.	"	336'711,510.00
P.C.P.	"	148'567,533.00
SUÉDOS POR PAGAR	"	5'115,315.00
CUOTA SINDICAL	"	10'345,500.00
MULTAS FEDERALES, NO FISCALES	"	2'037,259.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	"	5'889,120.00
PROVEEDORES	"	1,639'627,453.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$	4,867'990,982.00
PROVISION I.S.S.E.T. (13%)	"	597'918,191.00
OTROS DEPOSITOS	"	6'760,000.00
TERCER EJERCICIO DE ADMINISTRACION	"	352'092,204.00
EJERCICIOS ANTERIORES	"	1,605'787,950.00
TOTAL OTROS EGRESOS:	\$	9,751'240,836.00

TERCERO: Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco;

CUARTO: Que conforme al artículo 78 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

QUINTO: Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes;

Del ingreso total percibido que fue de \$ 39,338'589,413.00
menos el egreso ejercido: \$ 39,338'589,413.00

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0350

ARTICULO UNICO: El estado de ingresos y egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en el ejercicio que se analiza. En lo que respecta a los recursos del Programa Operativo Anual correspondiente al año de 1991. En consecuencia, se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- -- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No. 5849

DECRETO NUMERO 0363

LIC. MANUEL GURRÍA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SAIED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 26, 27 y 28 Fracción I de la Constitución Política Local.

La Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y girar la Cuenta Pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Jalapa, Tabasco, correspondiente al año de 1991.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestas respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que erigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Constitución Local, -- así como lo previsto en el artículo 78 de nuestro Reglamento Interior, hemos procedido al examen de la Cuenta Pública del H. -- Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para -- tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen el caso concreto y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$ 15,096'059,805.00 durante el año de 1991, integrado de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	\$ 649'551,440.00
2.- RECURSOS PROPIOS	312'692,600.00
3.- PARTICIPACIONES PCA	6,332'842,205.00
4.- AMPLIACIONES AL POA	322'245,507.00
5.- PROGR. ESPEC. GASTOS INDIRECTOS	160'151,678.00
6.- PROGRAMA ESPECIAL PROSOCC	1,069'733,000.00
7.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
a).- INGRESOS AJENOS POR	
CONVENIOS FEDERALES:	630'857,559.00
b).- INGRESOS AJENOS POR	
CONVENIOS ESTATALES:	4,275'451,864.00
8.- OTROS INGRESOS	1,342'553,952.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 15,096'059,805.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y -- accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$ 21'621,106.00
DÉRICOS	6'155,500.00
PRODUCTOS	116'706,998.00
APROVECHAMIENTOS	164'872,996.00
ACCESORIOS	3'332,000.00
TOTAL	\$ 312'692,600.00

3.- PARTICIPACIONES FOA.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y consulta con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES FOA

PARTICIPACIONES FOA	\$ 6,332'842,205.00
---------------------	---------------------

4.- AMPLIACIONES POA.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el -- proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y consulta -- con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas -- del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA

AGUINALDOS	\$ 112'216,900.00
INCREMENTO SALARIAL	97'526,607.00
ENERGIA ELECTRICA	100'000,000.00
QUINQUENIOS	12'500,000.00
TOTAL	\$ 322'245,507.00

5.- APOYOS ECONOMICOS.- En este caso se registran aquellos ingresos que de manera extraordinaria recibe el Ayuntamiento del Gobierno del Estado y, que se destinan a eventos especiales o apoyo para cubrir adeudos contractados con terceras personas en la aplicación del ejercicio presupuestal, generalmente no se programan o calendarizan anticipadamente.

Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de Ingresos, así como consulta con los auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

APOYOS ECONOMICOS

PROGR. ESP. PARA GASTOS INDIRECTOS	\$ 160'151,678.00
6.- PROGRAMA ESPECIAL PROSOCC.- Durante el mes de noviembre de	

1991, este Ayuntamiento recibió recursos por la cantidad de \$1,059'753,000.00 para la adquisición de materiales que se destinaron a la construcción de viviendas, casas de salud, casas de maestros, bibliotecas y mantenimiento y conservación de los 3 últimos conceptos.

7.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS. En el ejercicio 1991, este Ayuntamiento concluyó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes instituciones, a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

NINOS EN SOLIDARIDAD	\$ 379'488,000.00
ESCUELA DIGNA	\$ 242'219,400.00
I.C.T.	64'416,012.00
PROSOCO	2,531'525,513.00
INJUDET	45'919,701.00
INVITAB	934'945,092.00
LICENCIACION PENITENCIARIA	167'815,597.00
SEDES	215,000.00
SECLR	607'163,516.00
S.S.P.	40'510,603.00
AGUADO COLLRA PORCINO	12'714,000.00
PROMASOI	9'120,159.00
TOTAL CONVENIOS:	\$ 4,906'365,423.00

8.- OTROS INGRESOS. Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones de I.S.S.E.T., e I.S.P.T., movimientos contables y en este caso se incluyen \$1,342'533,942.00

SEGUNDO.- Que durante el ejercicio 1991, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, ejecutó un presupuesto de egresos por la cantidad de: \$15,082'697,521.00 ejecutados en los siguientes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$ 4,236'051,183.00
2.- GASTO INVERSIÓN	2,556'591,604.00
3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,260'944,000.00
4.- PROGRAMA PROSOCO	1,005'000,000.00
5.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
a).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS:	\$ 4,732'969,564.00
6.- PROGR. ESP. GASTOS INDIRECTOS	160'151,678.00
7.- OTROS EGRESOS	1,088'718,892.00
TOTAL	\$ 15,082'697,521.00

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- GASTO CORRIENTE. Comprende los erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los salarios y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, salarios, pasajes y otros tributos que se ejecuten en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realiza en la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SALARIOS PERSONAL	\$ 2,064'541,050.00
ALQUILERES Y MATERIALES DE CONSUMO	459'467,725.00
SERVICIOS GENERALES	940'710,938.00
TRIBUTOS VARIOS	111'441,485.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	\$ 3,576'061,203.00

2.- GASTO DE INVERSIÓN. Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del municipio mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, --- obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y o la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras, las irregularidades determinadas en la documentación se incluyen en las observaciones a la Cuenta Pública. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 149'846,684.00
CONT. Y OBRA PUBLICA INCL. PROSOCO	1,735'396,028.00
PROMOCION Y FOMENTO	710'648,892.00
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN	\$2,596'891,604.00
PROFR. ESP. GASTOS INDIRECTOS	\$ 160'151,678.00

3.- PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO. Los recursos recibidos durante el mes de noviembre de 1991, para ejercer en este programa, se destinaron a la adquisición de materiales de construcción, consistentes en edimes, blocks y pago de fletes. Ha biéndose comprobado con documentación original a esta Contaduría Mayor de Hacienda, por la cantidad de: --- \$ 1,005'000,000.00

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS. En el ejercicio 1991, este municipio ejecutó erogaciones por convenio celebrado en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

I.C.T.	\$ 11'169,298.00
SECLR	450'837,183.00
INJUDET	2'194,908.00
SAPAE	6'224,367.00
PROSOCO ESTATAL	2,329'665,485.00
COLERA PORCINO	12'789,000.00
SEDES	189'763,032.00
S.S.P.	22'695,986.00
INVITAB	949'253,759.00
ESCUELA DIGNA	240'216,016.00
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	117'476,520.00
NINOS EN SOLIDARIDAD	379'488,000.00
REP. Y MANTTO. EQUIPO PESADO	1'196,000.00
TOTAL	4,732'959,564.00

5.- OTROS EGRESOS. Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

PROVEEDORES	\$ 373'525,934.00
EMPRESAS MUNICIPALES	423'657,194.00
I.S.P.T.	57'114,287.00
RETENCION I.S.S.E.T.	132'547,087.00
P.C.P.	86'905,228.00
CUOTA SINDICAL	2'640,252.00

PRESTAMO HIPOTECARIO	3'650,000.00
SEGURO DE VIDA	8'678,400.00
TOTAL OTROS EGRESOS	\$ 1,088'718,892.00

TERCERO.- Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

CUARTO.- Que conforme al artículo 78 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis - la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda.

QUINTO.- Que de la revisión y análisis practicado, se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes:

Del ingreso total percibido que fué de	\$ 15,096'059,805.00
Menos el egreso ejercido:	15,082'797,881.00
SALDO A FAVOR EN CAJA	\$ 13'261,924.00

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0363

ARTICULO UNICO.- El estado de ingresos y egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, en el ejercicio que se analiza, en lo que respecta a los recursos - del Programa Operativo Anual correspondiente al año de 1991.

Por lo antes expuesto, se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, en el Periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Prof. Santamé Mugaño Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Martín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. JORGE TRIECO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5850

DECRETO NUMERO 0375

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante Escritura Pública número (539) - quinientos treinta y nueve, expedida por el Notario Público Número (20) de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el Instituto de Vivienda de Tabasco, llevó a efecto protocolización de la Licencia y Plano del Fraccionamiento denominado "Bosques de Saloya" Municipio de Nacajuca, Tabasco, en cuya Cláusula Novena se señala que le cede al Gobierno del Estado un área de 34,787.84 M²., dividida en 11 fracciones con diversas medidas y colindancias asentadas en ese instrumento legal;

Segundo: Que dentro de las fracciones que el Instituto de Vivienda de Tabasco, cede al Gobierno del Estado, se encuentra la fracción cuarta, la cual tiene una superficie de 2,450.00 M²., donde construyó el Centro de Salud Rural de la Secretaría de Salud, teniendo dicha fracción de terreno las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.00 metros con calle Canaveral;
AL SUR: 35.00 " " lote 1 y 12 manzana 20;
AL ESTE: 70.00 " " andador el Guano; y
AL OESTE: 70.00 " " andador el Mulato;

Tercero: Que para lograr una mejor optimización de los recursos del propio Centro de Salud, la Secretaría de Salud de la Federación, requiere la de regularizar debidamente los terrenos donde se encuentran construidos estos Centros Asistenciales, y de esta manera lograr mejores servicios que redunden en mejor atención a la ciudadanía;

Cuarto: Que el Congreso del Estado, con las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, puede autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0375

Artículo Único: Se autoriza al Gobierno del Estado para que a través del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, done el área de terreno señalada en el considerando Primero de este Decreto y que tiene una superficie de 2,450.00 M². (Dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), a la Secretaría de Salud de la Federación y más adelante se encuentra construido el Centro de Salud Rural ubicado en el Fraccionamiento "Bosques de Saloya" del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con las medidas y colindancias señaladas en el considerando Dos de este Decreto.

Los documentos traslativos de dominio que formularán la donación, serán firmados por el Director de "INVITAB".

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-Lic. Manuel Andrade Díaz, Diputado Presidente, Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, Publique, Circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ

No. 5851

DECRETO NUMERO 0376

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de un predio urbano ubicado en la calle Revolución de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,180.00 (dos mil ciento ochenta metros cuadrados), según Escritura Pública número 3352, de fecha 7 de marzo de 1990, pasada ante la fe del Notario Público número 21 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco;

Segundo: Que en el mencionado predio fue construido el Centro de Salud Urbano dependiente de la Secretaría de Salud, el cual presta valiosos servicios de salud a la población cercana a ese Centro de atención a la Salud, trayendo con esto beneficios a las personas que tienen la necesidad de acudir a esa Institución en busca de atención médica;

Tercero: Que el Congreso del Estado, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, puede autorizar la enajenación de bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0376

Artículo Único: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, para donar a título gratuito un predio propiedad del Gobierno Estatal, a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en donde se encuentra construido el Centro de Salud Urbano, pero que está ubicado en la calle Revolución s/n de la Colonia Insólito de las Barrancas de esta Ciudad

constante de una superficie de 2,180.00 M2. (Dos mil ciento ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 61:90 metros con Alejandro Manzur;
AL SUR: 82:50 " " Alejandro Manzur;
AL ESTE 30:00 " " Alejandro Manzur; y
AL OESTE 33:36 " " camino de acceso.

Los documentos traslativos de dominio que formularán la donación, serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, respectivamente.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-Lic. Manuel Andrade Díaz, Diputado Presidente, Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, Publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ

No. 5852

DECRETO NUMERO 0377

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dignarse lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1980-1982, se encuentra asentada el Acta de fecha 9 de noviembre de 1992, en la que se aprobó la solicitud de DISTRIBUIDORA CONASUPC, S.A. de C.V., para que el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, le done un terreno perteneciente al fundo legal;

SEGUNDO: Que en los Periódicos Oficiales números: 5136 de 30 de noviembre; 5137 de 4 de diciembre y 5138 de 7 de diciembre, los 3 del año de 1991, se publicaron los Edictos en los que DISTRIBUIDORA CONASUPC, S.A. DE C.V., hizo el denuncia de un predio con superficie de 996.00 M²., ubicado en la Prolongación de la calle Miguel Hidalgo s/n. del Municipio de Huimanguillo, Tabasco;

TERCERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio de referencia, pudo comprobar que en el mismo se encuentra construido el edificio de "CONASUPER DE HUIMANGUILLO";

CUARTO: Que es facultad del Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0377

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, a donar a Título Gratuito a favor de DISTRIBUIDORA CONASUPC, S.A. DE C.V., un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la Prolongación de la calle Miguel Hidalgo s/n., constante de una superficie de 996.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 19.75 metros con la Prolongación de la calle Miguel Hidalgo;
Al Sur: 18.55 " " el C. Daniel Ramón Cadena;

Al Este: 53.25 " " " Víctor Rafael Guillén Cadenas y Sra. Margarita Ipa--
neo; y

Al Oeste: 54.81 " " " Centro de Salud Urbano.

En dicho predio se encuentra construido el edificio de "CONASUPER DE HUIMANGUILLO", dependiente de DISTRIBUIDORA CONASUPC, S.A. DE C.V. La donación queda condicionada a que el predio mencionado sea utilizado únicamente para los fines señalados en el presente Decreto y en caso de destinarse a cualquier otro uso, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el inmueble con todas las mejoras que se hayan introducido.

Los documentos de traslación de dominio, serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, respectivamente.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Manuel Andrade Díaz, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

LIC. ENRIQUE ERTEGO CROFEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5771

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FRANCISCO BURELO TORRES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE S/N DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 335.04 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 24.00 MTS. CON FLORENTINO BURELO TORRES
AL SUR: 25.90 MTS. CON CALLE PROYECTO
AL ESTE: 14.70 MTS. CON RUBEN VIDAL

AL OESTE: 12.25 MTS. CON ANDREA BURELO
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 OCTUBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 5811

INFORMACION AD- PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente Civil número 200/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, con fecha Dieciocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dicto un auto que en lo conducente dice:
VISTOS; Se tiene al actor HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en Original del Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, de fecha Veintiseis de Marzo del presente año, Una manifestación Catastral expedido por el Departamento de Catastro expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha Dieciocho de Febrero del año actual, Original del Plano de un Predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Municipio de Centla, Tabasco, Propiedad del señor HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, Original del recibo número 24834, expedido por la Tesorería Municipal de fecha Cinco de Marzo del año en curso, a nombre de HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene en la calle Gregorio Méndez de la Villa de Cuauhtémoc, de este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco; constante de una superficie de: 370.80 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte 20.60 metros con calle General Gregorio Méndez; al Sur 20.60 metros con Margarita López G; al Este 18.00 Metros con Honorato Jiménez y al Oeste 18.00 con César Santiago A, el predio antes descrito lo tiene en posesión y jamás ha sido molestado por

persona o autoridad alguna, pues lo tiene en carácter de propietario, título de dueño, en forma pacífica y Pública, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en vigor; 1o, 44, 870, 871, 872, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO: Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación en el Estado, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en este Juzgado en un término de Treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá girar oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; Al Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación; requiérase al promovente para que señale domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y

tener arraigo en la misma.- TERCERO.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Señor JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ, dígaselo al promovente que para el aludido mandato sea perfecto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2455, 2456, y 2459 del Código Civil vigente en el Estado, se le señalan las Catorce horas en punto de cualquier día hábil para que se presente a Ratificar dicho Mandato, previa identificación que presente así mismo se le señala el mismo horario al letrado en favor de quien se otorga el Mandato, salvo que este deberá presentar su Cédula Profesional, para los efectos de la Protesta y Discernimiento del cargo conferido en su favor.- Notifíquese personalmente.-Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-En dieciocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registro el expediente en el libro de gobierno bajo el número 200/992, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.-Conste.-Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán de Tres en Tres días en cualquier Diario de Mayor Circulación el Estado, en el Periódico Oficial del Estado.
Frontera, Centla, Tab., Octubre 26 de 1992
A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No. 5831

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB: DICIEMBRE 4 DE 1992
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 891/991 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A., en contra del C. ENRIQUE VARGAS, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-**

A sus autos los oficios y escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:-

PRIMERO: Se tienen por recibidos los oficios números 04788, 2169, 1612, 1423, 2296, 2871, 1046, y 594, suscritos por los ciudadanos Jueces Primero, Segundo, Tercero Familiar Segundo, Tercero y Cuarto Civil, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Receptor de Rentas, con los cuales acusan recibos de los oficios y avisos que se les enviaron para su fijación en los sitios públicos de esas dependencias, por lo que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales.-

SEGUNDO: Con vista del estado procesal que guardan los presentes autos, y como lo solicitó el Licenciado MARIO ARCEO EN su ocurso de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS

DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar el remate en SEGUNDA ALMONEDA en el presente juicio con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al Mejor Postor el predio ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas marcado como Lote 27 constante de una superficie de 150 metros cuadrados los cuales 120 metros se encuentran construido, las medidas y colindancias obran en el expediente, debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$110,850,000.00 CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, cantidad en que se tiene valuado dicho predio y construcción, con la rebaja del veinte por ciento o sea la suma de \$61,120,000.00 SESENTA Y UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS, para tomar partes en la subasta los licitadores

deberán consignar previamente ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efectos la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

2-3

No. 5833

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MACUSPANA, TABASCO.**

**C. FERNANDO ESPINOZA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 641/992 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por TERESA DE JESUS JIMENEZ MORGADO, en contra de FERNANDO ESPINOZA HERNANDEZ, con fecha veintitres de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a textualmente a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentada TERESA DE JESUS JIMENEZ MORGADO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de FERNANDO ESPINOZA HERNANDEZ de domicilio ignorado, fundándose en la causa prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.- Con fundamento en los artículos 267, Fracción VIII del Código Civil, 11, 12, 13, 14, Fracción III, 267, 268, 269, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de

Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal de Alzada.- Apareciendo que el demandado FERNANDO ESPINOZA HERNANDEZ, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele notificación por Edicto y en un Diario de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citos y notificaciones la calle Castillo número 213 dentro de la Colonia Centro, en esta Ciudad, de Macuspán, Tabasco, y para recibir las demás clases de notificaciones aún las de carácter personal a la Licenciada MARIA DEL CARMEN RAMON ALEJANDRO, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GRISELBA DE LA CRUZ SALVADOR, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expiró el presente EDICTO a los tres días de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspán, Tabasco, Republica Mexicana.-

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
C. CRISTINA DE LA CRUZ SALVADOR**

2-3

No. 5834.

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 216/990, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado Legal de BANCOMER, S.N.C., en contra de FERNANDO PEREZ REYES Y ZOVEIDA JIMENEZ PEREZ, con fecha doce de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Ciudadano Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad, se señale nuevamente fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado en esta causa, por las razones que expone. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 446 Fracción IV, 460, 543, 544, 545, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CARMEN, de 36-00-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Arena Segunda Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los linderos siguientes: al noreste, con Zona Federal del arroyo el Chinín; al Suroeste, con JOSE LUIS DE LA FUENTE; al Sureste, con LUCINDO GOMEZ; al Noroeste, con JUAN HERNANDEZ, TEODOSIO HERNANDEZ Y ENCARNACION RAMIREZ. Este predio fué adquirido por la señora ZOVEIDA JIMENEZ PEREZ, por compra de que le hizo al señor AGUSTIN PEREZ ASMITHA, según términos de la escritura Pública número 147 otorgada en Huimanguillo, Tabasco, el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el C. Licenciado ALEJANDRO JAVIER MONRRAZ MARQUEZ, Notario Público

número dos del Estado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 481 del Libro General de entradas a folios del 1344 al 1347 del Libro de Duplicados volumen 38. Encontrándose cultivado de Merquerón, pastura natural y cacao en producción.

El contrato de crédito refaccionario celebrado entre ambas partes fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco, bajo la siguiente nota de inscripción: "H. Cárdenas, Tabasco, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El contrato de Crédito refaccionario en forma de apertura de crédito simple, contenido de este documento privado a que se refiere, presentado hoy a las nueve horas, fué inscrito bajo el número 1310 del Libro General de Entradas. Rec. no. 234718".

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$61,600,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quedándole actualmente un valor de \$49,280,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por virtud de haber sufrido una rebaja del 20% sobre el valor aludido, como lo previene el numeral 561 del Código Adjetivo Civil, y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de \$32,953,332.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor antes mencionado.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por encontrarse

ubicado en aquel lugar dicho inmueble, debiendo girar exhorto, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, al C. Juez Competente en materia Civil de dicho municipio, a fin de que se ordene a quien corresponda la fijación de los mismos; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

Nó. 5871

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 785/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración del Licenciado LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de MARIA DEL ROSARIO DIAZ DE CHABLE (suscriptor) y/o DONACIANO CHABLE GONZALEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de los autos que las partes no fueron objetados los avalúos rendidos por los peritos valuadores designados por el actor y el demandado en rebeldía, en el término concedido por la ley, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales ya que fueron uniformes en los mismos.

SEGUNDO: Ahora bien como lo pide el citado endosatario en Procuración de la parte actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes consistentes en: PREDIO URBANO ubicado en la calle Sin Nombre de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, constante de una superficie de 161.50 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.50 metros con el Lote 7 (ahora Andador Sin Nombre); Al Sur 17.60 metros con Lote 5 (ahora propiedad de Denis Pérez Hernández; Al Este 9.45 metros con Lote 43 con la calle Alfonso Vicent Saldívar y al Oeste 9.50 metros con Calle Sin Nombre, mismo que se encuentra a nombre de DONACIANO CHABLE GONZALEZ, inscrito bajo el número 2726 del Libro General de

Entradas a folios del 10586 al 10588, Libro de duplicados volumen 113; afectando el predio 65,567 a folios 167 del Libro Mayor Volumen 256, los citados Peritos Valuadores le asignaron un Valor Comercial de \$202,600,000.00 DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata; PREDIO Y CONTRUCCION ubicado en la Colonia de Empleados Municipales Constitución mil novecientos diecisiete de la calle Manuel Doblado de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Al Norte 8.00 metros con calle Manuel Doblado; Al Sur 8.00 metros con el Lote número 47 de Armando Villegas; Al Este 20.00 metros con el Lote número 43 de Humberto Javier Cabrera y al Oeste con 20.00 metros con el Lote número 41 de Víctor Torres, mismo que se encuentra a nombre de MARIA GUADALUPE Y MARIA DEL ROSARIO DIAZ CHABLE, inscrito bajo el número 2149, a folios 3689 al 3690 del Libro de Extractor volumen 89, afectando el predio 23387 folio 171 del Libro Mayor Volumen 91, sacandose a remate solamente el cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada MARIA DEL ROSARIO CHABLE de este bien inmueble, del citado predio y construcción los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$65,975,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio y construcción que se remata; UN CARRO NISSAN VAGONETA, CUATRO PUERTAS, color crema, con placas de circulación WRC-315 en buen estado modelo 1987, y al cual le asignaron un valor comercial por la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESOS, y siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de Nueve días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y

otros diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios y el vehículo que se rematan, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuarán ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ó bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos AL DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los predios y del vehículo que se rematan asignados por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase

Lo proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

Nó. 5841

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. CALIXTO OVANDO HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, mismo que se radicó bajo el número 506/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio URBANO, ubicado en la Esquina que forman las calles del Maestro y calle Sin Nombre de esta ciudad, con una superficie de: 1,343.41 mts. cuadrados (UN MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y

UN CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en cincuenta y un metros, setenta y cinco centímetros, con calle del Maestro; Al Sur, en cincuenta y cuatro metros, ochenta y cinco centímetros con Agustina Ruiz Alberto, Hermanos Ruiz Rodríguez y Rosa León, al Este, en veintitrés metros, con Salomé García, y al Oeste, en veintisiete metros, con Callejón sin nombre.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL

MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRJO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO:

P.D. C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

J.5808

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

En el expediente número 371/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado BRIEL LASTRA PEDRERO, Rep. Legal de BANCOMER, S.A., contra de HIRAN GARCIA RODRIGUEZ, LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HINOJOSA MENDOZA, Y HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ, demandados en el presente Juicio, se consideran de domicilio ignorado, para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fíjese cédula en los lugares de costumbre; requírasele al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad. Notifíquese por estrados y cúmplase.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En el escrito de cuenta, se acuerda:

JUICIO: Como lo pide el actor Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta y apareciendo de la instancia levantada por el C. Actuario Judicial adscrito al juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, así como de la instancia expedida por la Dirección General de Seguridad

Pública en el Estado, no ha sido posible localizar a los CC. HIRAN GARCIA RODRIGUEZ, LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HINOJOSA MENDOZA Y HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ, demandados en el presente Juicio, se consideran de domicilio ignorado, para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fíjese cédula en los lugares de costumbre; requírasele al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad. Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial PATRICIA BAEZA DE BASTAR, que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ

3

J.5810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE 30 DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 972/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apod. Gral. para Pleitos y cobranzas de BANCA CONFIA, S.N.C. HOY S.A., en contra de SOC. MERC. ALIMENTOS BALANCEADOS DE TENOSIQUE S.A. DE C.V., a través de quien rep. SR. JUAN SANCHEZ PANADERO MORALES y/o JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO, quien es la misma persona, ARANTES HIPOTECARIOS CC. GUADALUPE VILLANUEVA CELORIO Y JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO o JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

En el auto: a sus autos; oficio y escrito con anexo e cuenta se acuerda:--

REQUERIMIENTO: Por recibido el oficio número 817 de fecha cuatro de noviembre del presente año, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de Tenosique, Tabasco, mediante el cual remite exhorto número 237/992

deducido del presente juicio debidamente diligenciado; el cual se agrega a autos, para los efectos legales que proceda.--

SEGUNDO: Se tiene al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Tenosique, Tabasco; misma que se agrega a autos.--

TERCERO: Asimismo como lo solicita el actor y tomando en cuenta a lo manifestado en su escrito, que los CC. JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO MORALES quien también se hace llamar JUAN SANCHEZ PANADERO, JORGE Y JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO VILLANUEVA son de domicilio ignorado; con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y el numeral 514 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al antes citado, notifíquese el auto inicial, por medio de edictos que se expidan y se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, asimismo fíjese cédula en los lugares públicos de costumbre;

haciéndole saber a dichos demandados que deberán presentarse ante éste juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de ocho días hábiles contado a partir de la última publicación de los edictos; empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquél. En consecuencia se ordena expedir los edictos correspondientes.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-- LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No. 5815

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB: DICIEMBRE 3 DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 442/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, endosatario en procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de FIDEL ASCENCIO HERNANDEZ Y DOREVIA JIMENEZ DE ASCENCIO se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y escrito con anexo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor en el presente juicio que nos ocupa y tomando en cuenta que en el convenio presentado por la parte actora no es contrario a derecho, a la moral ni a las buenas costumbres ni perjudicial a las partes; por lo que de conformidad con el artículo 1693 y demás relativos del Código Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio se aprueba dicho convenio para todos los efectos legales procedentes y se eleva a cosa juzgada.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta, y toda vez que los demandados no dieron cumplimiento al Convenio Judicial y apareciendo de autos que el avalúo emitido por el perito en común fue aprobado, para todos los efectos legales; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 Y 1411, del último de los mencionados, se saca a Remate los siguientes bienes inmuebles de los CC. FIDEL ASCENCIO HERNANDEZ Y DOREVIA JIMENEZ DE ASCENCIO: Predio con construcción ubicado en la calle 20 de noviembre número 22 el cual consta de una superficie de 266.99.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 7.00 metros con Domitila Enrique, al sur 7.00 metros con calle 20 de noviembre; al este 41.20 metros con María Angela Santo Palomeque, dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el registro público de Jalapa, Tabasco, bajo el número 246 del libro general de entradas a folio del 319 al 321 del libro de duplicado, volumen 48 quedando afectado por

dicho contrato el predio número 6927 a folio 225 del libro mayor, volumen 31 a nombre de FIDEL ASCENCIO HERNANDEZ: Predio rústico de 4-08-61 Ha. ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejeda del municipio de Macuspana, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes: al norte 90 metros con propiedad de Gabriela Estrada y 112 metros con propiedad de Alfonso Alvarez al sur 266 metros con propiedad de Antonio Cruz Correa al este 134 metros con propiedad de Bacidelio Estrada 88 metros con propiedad de Alfonso Alvarez y 242 metros con la carretera Jalapa-Belen dicho predio se encuentra inscrito a nombre de Fidel Ascencio Hernández inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco el 21 de septiembre de 1984, del número 817 a folio de 1709 al 1711, del libro de duplicado, volumen 51 afectado el predio número 22133 folio 189 del libro mayor, volumen 90. Predio urbano con construcción con superficie de 511.69 metros cuadrados, ubicado en el paseo Macuspana de ese mismo municipio con las medidas y colindancias siguientes al norte con las medidas una de 53.95 metros y otra de 7.87 metros con Miguel Ramón Morales al sur dos medidas una de 42.85 metros con Miguel Pérez Pérez,

Luis Oropeza Arpaiz, Fidel Ascencio Hernández y Angela Pineda y 26.19 metros con escuela Club de Leones número uno, al este con dos medidas una de 3.70 metros con Escuela Club de Leones y otra de 2.80 metros con Paseo Macuspana, y al oeste 3.55 metros con Norma Carrillo Priego, Carlos Mario H., y Otilio Cruz A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre de Fidel Ascencio Hernández, bajo el número 631 a folio 1638 a 1640 del libro de duplicado volumen 52 quedando afectado el predio número 22133 folio 189 del libro mayor volumen 90, los cuales fueron valuados todos en la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y siendo postura legal las dos terceras partes de valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; En consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se

publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhortos a los CC. Jueces Civiles de la Ciudad de Macuspana y Jalapa, Tabasco, para que en auxilio de éste juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellos municipios para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 5814

VIA ORDINARIA CIVIL

C.DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el expediente civil número 78/992, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL ACCION REIVINDICATORIA promovido por LEDY GONZALEZ CARDENAS, en contra de ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, con fecha veintiuno de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que en sus partes conducentes dice:

PRIMERO: Resultando que el demandado Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio no dió contestación dentro del término legal a la Reconvencción Instaurada en su contra por el contra demandante ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, como éste lo solicita y con apoyo en los Artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos de la contra demanda que dejo de contestar, y como tambien se pide se le declara en rebeldía sin que vuelva a practicar diligencias alguna en su busca y

todas las notificaciones y citaciones que de aqui en adelante deban hacerse, le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ello, además de la lista de acuerdos Cédula conteniendo copia de la Resolución de que se trata. SEGUNDO: Se abre el período de ofrecimiento de pruebas de Diez días fatales y comunes a las partes el que empezará a correr a partir de la última publicación de este auto, que con fundamento en los Artículos 616 y 618 de la Ley Adjetiva Civil deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con motivo de la rebeldía declarada al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA

CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.-Este acuerdo se publicó en la lista del día veinticuatro de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos.-Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 22 de 1992.

A T E N T A M E N T E

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

2

No. 5832

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 257/992, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promovido por los licenciados ALEJANDRO DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO RUIZ CARRIZOSA Y JOSE ALFREDO MENDOZA SILVA, con fecha veintiseis de octubre del presente año se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

Por presentados los licenciados ALEJANDRO DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO RUIZ CARRIZOSA Y JOSE ALFREDO MENDOZA SILVA, en sus caracter de Apoderados del señor ANTONIO IPARREA FERNANDEZ, quien delega la representación legal de la sociedad y sección que representa, en virtud de la copia de la escritura de un Poder certificado por el Secretario de Acuerdos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales, con su escrito de cuenta, documento anexo y copia simple que acompañan, señalando como domicilio para citas y notificaciones la Calle Venustiano Carranza No. 138 Desp. 5 de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de justificar la posesión de una fracción de terreno ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 23.00 M con Calle Distrito Minatitlán, AL SUR, 36.00 M con área Comercial de la Sección 26 del C.T.P.R.M., AL ESTE 90.70 M con calle Distrito Ciudad Madero, AL OESTE, 91.00 M con Periférico

Carlos Pellicer Cámara, para que se declare la posesión y que se ha convertido en propietario de dicho inmueble. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogare. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalá fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de ENRIQUE MOSCOSO PINTADO Y RAMIRO VALENCIA VILLEGAS.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de

los Licenciados Alejandro Díaz Sánchez, José Antonio Ruiz Carrizosa y José Alfredo Mendoza Silva, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.

Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copias del escrito de cuenta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, licenciada Delfina Hernández Cruz, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

2-3

No. 5816

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB: SEPTIEMBRE 21 DE 1992
C. IRMA LUGO LANDERO:
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 248/992 relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Apoderados Legales del C. VICTOR ARTURO DE JESUS ESQUIVEL PENICHE Y OTROS, con fecha veinte de agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:
AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO AGOSTO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Se tiene por presentados los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, en su carácter de Representantes legales de los CC. VICTOR ARTURO DE JESUS ESQUIVEL PENICHE Y BEATRIZ EUGENIA MADRIGAL DE ESQUIVEL, la cual se les reconoce mediante el Instrumento Público número 134 volumen sin, pasado ante la fe del Notario Público número Trece Licenciado MARIO AUGUSTO DEL JESUS ESQUIVEL ANCONA, de la Ciudad de Mérida, Yucatan con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la Calle José María Pino Suárez número 613 Altos Dos Departamento Dos de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. ALFONSO VILEGAS CASTELLANOS Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, así como para entregar y recibir documentos del expediente que se forme, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL JUICIO REAL HIPOTECARIO en contra de la C. IRMA LUGO LANDERO, quien tiene su domicilio que es ignorado, como lo comprueba el actor con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, con apoyo y de quien demanda las siguientes prestaciones:

- a).- El pago de la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.-
- b).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio y recuperación del crédito.-
- c).- El pago del 30% que se demanda por concepto de Honorarios profesionales, con fundamento en el artículo 2516 del Código Civil vigente, interpretado analógicamente a lo establecido por el artículo 14 Constitucional.-
- d).- Gastos y costas que se originen en el presente juicio.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, y demás relativos del Código Civil vigente 12, 442, al 449, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior. Por lo anterior y en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dicha demandada IRMA LUGO LANDERO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel, expídase por el Ejecutor la Cédula Hipotecaria en los tantos que sean necesarios, para la fijación de la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, y para su fijación en el Predio Sub-Urbano ubicado en la esquina que de las calles Ignacio Gutiérrez y Carlos Green del Poblado Sub-teniente García del Municipio del Centro Tabasco, con superficie de 1037.46 metros cuadrados. Con las copias de este proveído y las copias de traslado, fórmese la Sección de ejecución que estará a cargo de la C. Juez Ejecutora Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe, asistida de la Secretaria Auxiliar C. Emma Morales Gerónimo, se requiere a la demandada para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales, le harán por los estrados del juzgado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó el acuerdo.-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO AGOSTO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

UNICO.- Con las copias simples del auto ordenado en el principal en esta misma fecha, se ordena formar la Sección de Ejecución en este juicio, el cual estará a cargo de la Secretaria Judicial en su carácter de Juez Ejecutora, ayudada de su escribiente la C. EMMA MORALES GERONIMO, Secretaria Auxiliar con apoyo en lo dispuesto por los artículos 445, 446, 447, 448, 449 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídase la Cédula Hipotecaria y fíjese en el predio Sub-Urbano ubicado con superficie de 1037.46 metros ubicado en la esquina de las Calles Ignacio Gutiérrez García y Carlos Green del Poblado Subteniente García del Municipio del Centro Tabasco, por lo anterior fíjese Cédula en el Predio citado y gírese el oficio correspondiente para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo. Practíquense las diligencias exclusivas de esta Sección y terminada que sea dese cuenta para glosarla al principal.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Ejecutora Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, por ante la Secretaria Auxiliar la C. Emma Morales Gerónimo, que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó el acuerdo.- Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

37

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

el expediente número 278/92, relativo al Juicio IO HIPOTECARIO, Promovido por la C. MARTHA LEYVA JIMENEZ, en contra de MARCOS CRUZ JAL, se ha dictado un auto que en lo conducente a la e:-

E INICIO

JO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DE VECIENTOS NOVENTA Y DOS.

sentada la C. MARTHA ELENA LEYVA JIMENEZ, por su derecho, que acredita mediante el Testimonio Público ro (4,859), pasada ante la Fe del LIC. CARLOS MARIN Notario Público Numero 14 de esta Ciudad, con su y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír r toda clase de citas y notificaciones el Despacho o con el número 203 de la calle Nicolás Bravo de la Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para tal a los CC. LIC. ANTENOR SALA PINTO, BEATRIZ IA LEYVA JIMENEZ, Y VICTOR ROMAN TORRE RUIZ, iendo en la VIA SUMARIA CIVIL LA ACCION REAL CARIA, ejercitando al C. MARCOS CRUZ CARBAJAL, iene su domicilio ubicado en la Ranchería Miguel la. Sección Centro, Tabasco, reclamándole las es prestaciones:-

pago de la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES OS 00/100 M.N), como suerte principal:-

pago de la cantidad de \$9,625,200.00 (NUEVE ES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N), por concepto de intereses moratorios s desde el 19 de Septiembre de 1990, hasta el 30 de bre de 1992, mas los que se sigan causando hasta la

fecha en que se cumpla con la obligación de pago de la suerte principal:-

C). El pago de los gastos que origine este Juicio:-

D). El pago de la cantidad de \$4,687,560.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), por concepto de honorarios profesionales, atento a lo establecido en el artículo 139 Fracción III del Código de Procedimientos del Estado:-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, y demás relativos del Código Civil vigente 12, 442, al 449, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior. Por lo anterior y en virtud de que el demandado es de DOMICILIO IGNORADO, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dicho demandado C. MARCOS CRUZ CARBAJAL, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslados dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los Edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel, expidase por el Ejecutor la Cédula Hipotecaria en los tantos que sean necesarios, para la fijación de la Inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, y para su fijación en el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección

Centro, Tabasco, con una superficie de 2,000.00 M2, con las copias de este proveído y las copias de traslado, fórmese la Sección de Ejecución que estará a cargo de la C. Juez Ejecutora Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que certifica y dará fe, asistida de la Secretaria Auxiliar C. TILA DEL CARMEN FRIAS MARIN, se requiere al demandado para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le harán por los estrados del Juzgado:-

Se tiene al actor Otorgando Mandato Judicial en favor del C. LIC. ANTENOR SALA PINTO, por lo que señalese las Trece Horas de cualquier día hábil:-

Notifíquese personalmente y cúmplase:-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, QUE CERTIFICA Y DA FE:-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. YANI DEL R. LOPEZ DEL AGUILA.

-23

5820

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

IGMENIO MATEOS RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, CON ILIO EN LA CALLE EJIDO EL GUINEO S.N. DE LA COL. INGA II DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO ENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE NO MUNICIPAL DEL CENTRO QUE PRESIDIO, CIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO ANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 98.40 M2, CON LAS NTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
RTE: 1.82 MTS. CON LOTE 07

AL SUR: 4.30 MTS. CON LOTE 08
AL ESTE: 32.70 MTS. CON CALLE EJIDO EL GUINEO
AL OESTE: 32.85 MTS. CON ESCUELA PRIMARIA.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

23

No. 5813

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE FRONTERA, CENTLA,
TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 109/991, relativo a VIA SUMARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra del C. VICENTE ALVAREZ DE LA CRUZ, con fecha nueve de Noviembre del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA.-UNICO.-Como lo solicita el promovente señor HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en el escrito de cuenta y con fundamento en la Fracción IX del Artículo 445 del Código Procesal Civil del Estado en vigor, sáquense a Pública Subasta en Segunda Almoneda los bienes Inmuebles embargados al demandado VICENTE ALVAREZ DE LA CRUZ, mismos que se detallan a continuación: El Primero ubicado en las calles Cuauhtémoc, esquina con Quintana Roo de esta Ciudad, constante de una superficie de 455.52 metros cuadrados, que se localiza: Al Norte 20.60 Metros con calle Cuauhtémoc; Al Sur 21.00 metros con Guadalupe de la Cruz Arjona; Al Este 21.80 metros con calle Quintana Roo y al Oeste, 22.00 metros con HORTENCIA ALVAREZ DE SANCHEZ y el segundo Predio con una superficie de 266.75 metros cuadrados que se localizan: Al Norte, en 18.70 metros con calle Cuauhtémoc; Al Sur 18.70 metros con propiedad de JOSE DEL CARMEN CAMACHO CORNELIO; Al Este, 27.50

metros con HORTENCIA ALVAREZ DE SANCHEZ y al Oeste, en 27.50 metros con GUADALUPE DE LA CRUZ ARJONA, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 376 del Libro General de Entradas, Predio número 12149, folio número 236 del Libro Mayor Volumen 46.- A los predios descritos se les fijó un valor físico de \$42,201,250.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CEROS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otros de los de mayor circulación en el Estado, por dos veces, de siete en siete días, fijándose también en los sitios públicos de costumbre con base en el Artículo 549 del código procesal civil del Estado en vigor; será postura legal la cantidad de \$22,507,351.33 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que corresponden a las dos Terceras partes menos el veinte por ciento del Avalúo Comercial, para tomar parte en la subasta, con base en el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, los licitadores deberán previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la

Receptoría de Rentas depositar una cantidad igual por lo menos el DIEZ por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose las Once horas del día Once de Febrero próximo, para que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en Segunda Almoneda.- Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-Este acuerdo se publicó en la lista del día nueve de noviembre de 1992.- Conste una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por dos veces, de siete en siete días.
Frontera, Centla, Tab., Noviembre 25 de 1992

ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2

(7 en 7)

No. 5869

SECCION DE EJECUCION

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución, relativo al expediente número 515/981 promovido por FERNANDO CASANOVA GAMAS, EN CONTRA DE MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA DE CANO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito del Ingeniero FERNANDO CASANOVA GARCIA, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Con vista del escrito del promovente Ingeniero Fernando Casanova Garcia, para que obre como proceda y se acuerda:

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el ocurrente y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y en relación a los numerales 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, saquese a pública subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el predio urbano ubicado en la calle Manuel Zapata de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte veintisiete metros cincuenta centímetros, y sesenta y un metros cincuenta y seis centímetros con propiedad del señor Alberto Guzmán y Juan Sala; al Sur Cuarenta y un metros, ochenta y siete centímetros y treinta y seis metros,

cuarenta centímetros con propiedad de la señora Guadalupe Chanona B; al Este veinte metros sesenta centímetros con propiedad del señor MANUEL ALAMILLA P y al Oeste treinta y cinco metros, veinte centímetros, con la calle de su ubicación, inscrito bajo el número trescientos veintitres del Libro General de Entradas, a folios novecientos sesenta y uno al novecientos sesenta y cinco del Libro de duplicados, volumen cincuenta y cinco; quedando afectado por dicho contrato el predio número ocho mil novecientos setenta y ocho a folio ciento ochenta y seis del Libro Mayor Volumen veintinueve, y a nombre del demandado MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA DE CANO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,054,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), valor comercial fijado por los peritos valuadores designados por el actor y demandados en rebeldía y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión, por lo que expidase los edictos para su publicación en el Periódico Oficial y en uno de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y de Teapa, Tabasco, convocando postores los que al desean intervenir en la subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de

Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial designado por los peritos, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y en virtud de que el predio motivo del presente juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa jurisdicción.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2

(7 en 7)

No. 5840

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor ISABELINO OLAN DE DIOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 507/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la rancharía el Tigre de este municipio, constante de una superficie de 00-17-09 Has. (CERO CERO HECTAREAS, DIECISIETE AREAS Y CERO NUEVE CENTIAREAS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en

ochenta y tres metros, con Río Saloya; al Sur, en sesenta y tres metros, treinta centímetros, hoy, con Carretera Guácimo-Saloya; al Este, con nueve metros, ochenta y cinco centímetros, hoy, con Río Saloya; y al Oeste, en cincuenta metros, con Fidel Cordova.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.

P.D

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

1-23

No. 5819

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO.**

**C. JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente civil número 55/992, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por TERESA DE JESUS GOMEZ, en contra de JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:--
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.
OCTUBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:--

Primero: Con base en el primero de los cómputos de fecha diez de julio del año actual, que obran en autos a fojas cincuenta y cuatro vuelta, se tiene por precluido el término concedido al demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, para pasar a la Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y por perdido ese derecho; por lo tanto, se le tiene por legalmente emplazado a juicio.--

Segundo: Con base en el segundo de los cómputos antes mencionados, se tiene por concluido el término concedido al demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ para contestar la demanda planteada en su contra; por lo tanto y como lo

solicita la actora TERESA DE JESUS GOMEZ RAMAYO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía al demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Tercero: Atento a lo anterior, se recibe el juicio a prueba y de conformidad con el numeral 618 del código antes invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada.--

Cuarto: Téngase a la actora, ratificando su escrito de ofrecimiento de pruebas que obra en autos, el cual se reserva para ser acordada en su oportunidad y por exhibiendo un sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, mismo que se ordena guardar en el seguro del Juzgado.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado. Cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el primer secretario judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.--

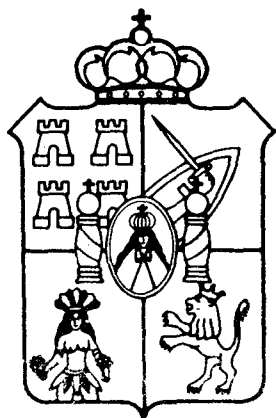
Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Dado en el Juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.